

**G  
V  
R**

**GERSON LUIS VILLALBA R.**

*Revisor Fiscal CORTOLIMA*

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

### **A los Estados Financieros de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”**

En mi calidad de Revisor Fiscal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**, Cumplo con el deber legal y estatutario de rendir a ustedes el informe oficial de la Revisoría Fiscal.

He auditado los Balances Generales de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**, al 31 de Diciembre de 2013 y 2014, los correspondientes Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, de Cambios en el Patrimonio, por los años terminados en esas fechas y el resumen de las políticas contables más significativas en las Notas explicativas a los Estados Financieros del último año.

La Administración es responsable de la preparación, integridad y la adecuada presentación de los Estados Financieros, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y al Régimen de Contabilidad Pública, lo mismo que con las circulares externas, resoluciones y la respectiva normatividad de la Contaduría General de la Nación, la validación trimestral del Sistema de Contabilidad y de operaciones recíprocas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura efectiva de Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi Auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis

**G  
V  
R**

## **GERSON LUIS VILLALBA R.**

*Revisor Fiscal CORTOLIMA*

funciones de Revisoría Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Una Auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros, dichas normas requieren que se planee y practique la Auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el Auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la Entidad prepare y presente adecuadamente los Estados Financieros, para luego poder diseñar procedimientos de Auditoría que sean adecuados a las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la presentación completa de los Estados Financieros.

### **Párrafo de Información:**

**“Notas a los Estados Financieros – NOTA 17 – GRUPO 27 – PASIVOS ESTIMADOS”.**

Como se indica en las Notas a los Estados Financieros – Nota Diecisiete (17) – Grupo Veintisiete (27) – Pasivos Estimados en sus dos últimos párrafos lo siguiente: ***“En la vigencia fiscal 2014 se conoció el fallo de segunda instancia del Consejo de Estado, de fecha 18 de septiembre de 2014, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, a favor de CORTOLIMA, Proceso radicado 250002324000199891164 01 AUTORIDADES NACIONALES, demanda establecida por la Empresa Mineros el Dorado, relacionada con Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, fallo que quedo ejecutoriado en Enero 15 de 2015.*”**

**G  
V  
R**

## **GERSON LUIS VILLALBA R.**

*Revisor Fiscal CORTOLIMA*

*Que la Corporación tenía una provisión por valor de \$4.462.656 Miles de Pesos, correspondiente al 20% del valor total de la pretensión estimada en \$22.313.280 Miles de Pesos, y teniendo en cuenta que con corte a la vigencia fiscal 2014 no estaba ejecutoriado el fallo, por tanto, se procedió a revisar el porcentaje de la provisión y atendiendo los principios de Contabilidad Pública establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, se consideró disminuir el porcentaje de provisión al 10%, hasta tanto el fallo quede en firme y debidamente ejecutoriado”.*

En mi opinión, los citados Estados Financieros auditados por mí, fueron fielmente tomados de los libros de Contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**, al 31 de Diciembre de 2014, el Balance General, el correspondiente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, de Cambios en el Patrimonio, en el año terminado en esta fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, el Régimen de Contabilidad Pública, los cuales fueron uniformemente aplicados.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de Revisoría Fiscal, conceptúo también que durante el año de 2014 la Contabilidad de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente, se observaron medidas adecuadas de Control Interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder, se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los Aportes al Sistema de Seguridad Social integral, el Software utilizado por la Corporación se encuentra legalizado de acuerdo a Las Normas que rigen a los sistemas de

**G  
V  
R**

**GERSON LUIS VILLALBA R.**

*Revisor Fiscal CORTOLIMA*

información y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de Gestión de los Administradores incluida en los Estados Financieros adjuntos.



**GERSON LUIS VILLALBA RAMIREZ**  
T.P. 39262-T Revisor Fiscal  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**

San Bonifacio de Ibagué, Febrero 6 de 2015.